

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 10 de septiembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Autorizar y disponer el gasto con los datos que se detallan a continuación por importe que asciende a 5.000 euros, más IVA por importe de 1.050 euros, con un total de 6.050 euros.

- Entidad: SAYTEL INFORMATICA, S.L.
- CIF: B83668913
- Importe de adjudicación sin IVA: 5.000€
- Importe de IVA: 1.050€
- Importe de adjudicación con IVA: 6.050€

2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Arquitecto Municipal Técnico de Desarrollo Urbanístico, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 27 de agosto de 2020, con el contenido siguiente:

“Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una aportación municipal del ejercicio 2020 al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., con la finalidad de atender los gastos corrientes generados por la ejecución del proyecto Making City, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 14.375,00 euros”.

2.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General de fecha 17 de septiembre de 2020, con el contenido siguiente:

Autorizar y Disponer el gasto de **106.709,15 €**, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de JULIO DE 2020, a favor de la prestataria del servicio, ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 20970297, con nº de registro 2020/1512), una vez finalizado el contrato.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL LEÓN ROMANO Y APERTURA AL PÚBLICO DE LA CRIPTA ARQUEOLÓGICA DE PUERTA OBISPO.- Revisado el expediente tramitado para contratar el servicio “VISITAS GUIADAS AL LEÓN ROMANO Y APERTURA AL PÚBLICO DE LA CRIPTA ARQUEOLÓGICA DE PUERTA OBISPO” se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Determinar el siguiente orden de puntuación de las licitadoras:

PLICA Nº	OFERTANTE	TOTAL PUNTOS
3	RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.	91,50 puntos
2	EVENTO ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PLENOS S.L.	87,48 puntos
1	D.ª	79,30 puntos

2º.- Adjudicar el presente contrato a la plica nº 3 que se corresponde con la entidad “**RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.**”, con C.I.F B-24365132, por un importe **anual de 26.063,40 euros (IVA incluido)**, puesto que cumple con todas las exigencias de los Pliegos y demás documentación rectora del proceso.

El contrato tiene una **duración de dos años desde la firma del Acta de Inicio** con posibilidad de **dos prórrogas de un año cada una**.

Teniendo en cuenta que debido a la alerta sanitaria del Covid-19, el inicio del contrato sufrirá un retraso respecto de la previsión inicial. Los importes a imputar a

favor **del adjudicatario RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.** en la aplicación presupuestaria 08.33451.22799, son los que a continuación se indican:

Para los dos años de contrato:

2020: 2.172,00 euros

2021: 26.063,40 euros

2022: 23.891,45 euros.

Para las dos prórrogas anuales:

2022: 2.172,00 euros

2023: 26.063,40 euros

2024: 23.891,45 euros

Las prestaciones que comprende el contrato conforme a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, son las siguientes:

VISITAS DIDÁCTICAS AL LEÓN ROMANO DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL

FECHAS Y HORARIOS:

De 2 de enero a Semana Santa y desde el 13 de octubre al 30 de diciembre:

- Sábados: 11:00 y 17:00 horas
- Domingos y festivos: 11:00 horas

De Semana Santa a la festividad del Pilar:

- Martes, miércoles, jueves, viernes, sábados: 11:00 y 17:00 horas
- Domingos y festivos: 11:00 horas

HORARIOS ESPECIALES:

Semana Santa:

- Viernes de Dolores a Sábado Santo: 11:00 y 17:00 horas
- Domingo de Resurrección: 11:00 horas

Puentes (coincidiendo con el día de la Comunidad de Castilla y León y con el día de la Constitución): 11:00 y 17:00 horas

VISITAS DIRIGIDAS A ESCOLARES, ASOCIACIONES Y OTROS COLECTIVOS SOCIALES

Visitas dirigidas a grupos de centros educativos que impartan enseñanzas regladas, centros formativos de enseñanzas no regladas, asociaciones y otros colectivos sociales.

La reserva, organización y el cronograma de las visitas será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Calendario:

- **Los martes y jueves laborables, en horario de mañana.** No se realizarán visitas durante las vacaciones establecidas en el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León.

Condiciones generales del programa:

- Opciones de visita:
 - a) Centro de Interpretación del León Romano (1 hora).
 - b) Criptas arqueológicas (1 hora).
 - c) Centro de Interpretación del León Romano y criptas arqueológicas. (2 horas).
- Se hará un máximo de una visita diaria.
- Los grupos no han de ser inferiores a 5 ni superiores a 25 personas, por cuestiones de seguridad relacionadas con el aforo de las criptas arqueológicas.
- Para los alumnos de educación primaria (6-12 años) sólo se realizarán visitas al Centro de Interpretación del León Romano.

VISITAS INSTITUCIONALES Y DE PROTOCOLO

La empresa adjudicataria deberá realizar, a petición del Ayuntamiento de León, una serie de visitas institucionales y de protocolo (mínimo 15 y máximo 35).

APERTURA PERMANENTE AL PÚBLICO DE LA CRIPTA ARQUEOLÓGICA DE PUERTA OBISPO

FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA:

De 1 de marzo a Viernes de Dolores y del 16 de octubre al 15 de noviembre:

- Sábados: de 11:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 horas
- Domingos y festivos: de 11:00 a 14:00 horas

De Semana Santa a la festividad del Pilar:

- Martes, miércoles, jueves, viernes, sábados: 11:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 horas
- Domingos y festivos: 11:00 a 14:00 horas

HORARIOS ESPECIALES DE APERTURA:

Semana Santa:

- Viernes de Dolores a Sábado Santo: 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas
- Domingo de Resurrección: 11:00 a 14:00 horas

Puentes (coincidiendo con el día de la Comunidad de Castilla y León y con el día de la Constitución):

- De 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas

No se realizarán visitas, ni se abrirá al público la Cripta Arqueológica de Puerta Obispo, los días 1 y 6 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre.

3º.- Requerir al adjudicatario a fin de que formalice el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA PARA 2020-2021.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Iluminaciones Ximénez, SA” con CIF A- 14041362**, por importe de 180.405,00 euros IVA incluido, baja del 5,05% sobre importe de licitación, duración del contrato de un año inicial, más dos posibles prórrogas anuales, plazo de garantía de la duración del contrato.

2º.- El orden de prelación de plicas será el siguiente:

Plica nº 2.- 75,85 puntos.

Plica nº 3.- 74,30 puntos.

Plica nº 1.- 72,50 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, D. Javier Herrero González, así como al Sr. Ingeniero Técnico Industrial, D. Pablo José Zapico Gutiérrez.”

5.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ESPACIO COLINDANTE CON LA MURALLA DE LEÓN EN EL TRAMO DE LA ERA DEL MORO, FASE 2B.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Obras de urbanización del espacio colindante con la Muralla de León en el tramo de la Era del Moro Fase 2B**”. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020 y Programa 1,5% cultural Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación. El Proyecto de Obras con Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares consta aprobado definitivamente en Junta de Gobierno Local de fecha 21/08/2020.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 933.748,35 euros IVA incluido al 21%. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos RC de fecha 03/09/2020 Ejercicio 2020, importe 60.000 euros, nº operación 220200013939, Partida 2020/06.33636.60936 (EDUSI – LA09_ Impulso Patrimonio Histórico y cultural), y el segundo de fecha 04/09/2020 Ejercicio 2021, importe 873.748,35 euros, nº operación 220209000264, Partida 2020/06.33636.60936 (EDUSI – LA09_ Impulso Patrimonio Histórico y cultural).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS.- Visto el expediente de contratación de las “**Obras de albañilería e instalaciones en colegios públicos**”, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir de la licitación la plica presentada por la entidad “Mestolaya, SL”, CIF 83910323 ya que, habiendo remitido mail a dicha entidad comunicando la existencia de baja desproporcionada en su oferta, transcurrido el plazo otorgado

para la justificación, presenta documentación que se considera insuficiente según el informe técnico transcrito en el cuerpo del presente informe, informe publicado en el Perfil del Contratante junto con el acta de la Mesa de Contratación de fecha 28/08/2020.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.L.”**, CIF B- 24561219, por valor de 125.600€ euros más IVA, lo que totaliza 151.976,00€ euros, IVA incluido, baja del 24,65%. Duración del contrato de 2 meses.

3º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

P.	Empresa	Oferta	Baja	% Baja	Importe con IVA	Ptos.
7	RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	125.600,00 €	41.097,64 €	24,65	151.976,00 €	100,00
9	INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.	137.000,00 €	29.697,64 €	17,82	165.770,00 €	72,26
10	AMINCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	144.645,00 €	22.052,64 €	13,23	175.020,45 €	53,66
6	CONSTRUCCIONES VALENTÍN ANDRES LOPEZ, S.L.	148.540,40 €	18.157,24 €	10,89	179.733,88 €	44,18
11	OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS, S.L.	150.098,31 €	16.599,33 €	9,96	181.618,96 €	40,39
2	DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS S.A.	152.447,61 €	14.250,03 €	8,55	184.461,61 €	34,67
5	GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	155.324,47 €	11.373,17 €	6,82	187.942,61 €	27,67
3	PROYECTOS VILLARIÑO CORTES, S.L.	156.976,03 €	9.721,61 €	5,83	189.941,00 €	23,65
8	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.	159.713,01 €	6.984,63 €	4,19	193.252,74 €	17,00
12	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	159.963,31 €	6.734,33 €	4,04	193.555,61 €	16,39

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sr. Arquitecto Municipal, D. Miguel Chaguaceda Alvarez. “

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, DEPORTIVOS Y BIOSALUDABLES COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS DE COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio de desinfección de la Áreas de juegos infantiles, deportivos y biosaludables como consecuencia de las medidas COVID-19”**, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia,

utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía y su carácter intelectual, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo a dicho PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 136.395,18 euros IVA incluido al 10%, valor estimado sin IVA de 123.995,58 euros y plazo de ejecución de 6 meses.

Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar el **“Suministro de vestuario y calzado para el personal del servicio de limpieza y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”**, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a las plicas señalas con el nº 1 que se corresponde con **“SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.”**, con el nº 3 que se corresponde **“HELIOS DICA, S.L.”**, con el nº 4 que se corresponde **“HIDOBLA, S.L.”**, con el nº 5 que se corresponde **“EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.”** y con el nº 6 que se corresponde con **“MONROY SPORT, S.L.”**, puesto que en el informe técnico emitido por el Sr. Responsable del contrato, de fecha 2 de julio de 2020, se manifiesta que los referidos licitadores no incluyen fichas técnicas o las mismas son incompletas, no especifican los modelos que presentan, los modelos tienen composiciones o características diferentes a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incumpliendo las descripciones y exigencias establecidas en el Anexo I y en el Anexo III del referido Pliego incumpliendo el compromiso de aceptación plena del clausulado de la documentación rectora del contrato, conforme determina la Cl. 12 del PCAP.

2º.- Adjudicar el **LOTE Nº 1** a la empresa **COMERCIAL ARILLA, S.L.**, con CIF nº B24030488, por un importe total de 360.000.00€/4 años, IVA incluido, con una

duración de dos años y dos prórrogas de un año cada una y los siguientes precios unitarios (sin IVA):

VESTUARIO DE INVIERNO LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS:	SIN IVA
A. CHAQUETA OPERARIO/A TRICAPA:	29,47 €
B. CHAQUETA OPERARIO/A FORRADA:	22,79 €
C. PANTALÓN OPERARIO/A TRICAPA:	24,76 €
D. PANTALÓN OPERARIO/A FORRADO:	14,52 €
E. POLO MANGA LARGA OPERARIO/A:	9,71 €
F. JERSEY OPERARIO/A:	12,28 €
G. PARKA OPERARIO/A:	37,23 €
H. CHAQUETA CAPATAZ TRICAPA:	26,33 €
I. PANTALÓN CAPATAZ TRICAPA:	24,98 €
J. POLO MANGA LARGA CAPATAZ:	8,98 €
K. PARKA CAPATAZ:	29,00 €
L. BUZO TRABAJO AZUL:	26,37 €
M. BUZO ALTA VISIBILIDAD:	33,78 €
N. PIJAMA LIMPIADOR/A:	13,19 €
O. CHAQUETA POLAR LIMPIADOR/A	13,42 €

VESTUARIO DE VERANO LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS:	SIN IVA
P. CHAQUETA POLAR OPERARIO/A:	17,85 €
Q. PANTALÓN OPERARIO/A:	10,39 €
R. POLO OPERARIO/A:	7,86 €
S. CHAQUETA CAPATAZ:	12,52 €
T. PANTALÓN CAPATAZ:	14,43 €
U. POLO CAPATAZ:	5,67 €
V. BUZO TRABAJO AZUL:	33,44 €
W. BUZO ALTA VISIBILIDAD:	33,78 €
X. GORRA OPERARIO/A:	1,51 €
Y. PIJAMA LIMPIADOR/A:	13,19 €

OTRAS PRENDAS LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS:	SIN IVA
Z. ZAPATOS DE TRABAJO:	49,30 €
AA. BOTA DE TRABAJO:	62,01 €
BB. BOTAS DE AGUA:	11,27 €
CC. GUANTES DE TRABAJO OPERARIO/A:	2,04 €
DD. GUANTES DE TRABAJO AGUA:	1,69 €
EE. GUANTES DE TRABAJO CONDUCTOR/A:	1,69 €
TRAJE DE LLUVIA DE ALTA VISIBILIDAD:	28,08 €

3º.- Adjudicar el LOTE Nº 2 a la empresa COMERCIAL ARILLA, S.L., con CIF nº B24030488, por un importe total de 91.000.00€/4 años, IVA incluido, con una duración de dos años y dos prórrogas de un año cada una y los siguientes precios unitarios (sin IVA):

VESTUARIO DE INVIERNO LIMPIEZA DE EDIFICIOS:	SIN IVA
A. JERSEY PUNTO CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	10,22 €
B. PARKA CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	25,09 €
C. CHALECO ACOLCHADO CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	21,14 €
D. POLO MANGA LARGA CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	9,14 €
E. CHAQUETA DE PUNTO LIMPIADORA:	11,15 €
F. CHAQUETA DE PUNTO LIMPIADOR:	11,51 €
G. CALCETINES LIMPIADOR/A:	4,65 €

VESTUARIO DE VERANO LIMPIEZA DE EDIFICIOS:	
H. CHAQUETA POLAR CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	13,01 €
I. PANTALÓN CRISTALERO/A PEÓN DE PATIOS:	15,80 €
J. POLO MANGA CORTA CRISTALERO/A PEÓN DE PATIOS:	5,86 €
K. PIJAMA LIMPIADOR/A:	16,97 €

OTRAS PRENDAS LIMPIEZA DE EDIFICIOS:	
L. BOTA DE SEGURIDAD CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	39,39 €
M. ZAPATO DE SEGURIDAD CRISTALERO/A – PEÓN DE PATIOS:	35,15 €
N. ZAPATO DE SEGURIDAD LIMPIADOR/A:	29,18 €
O. ZAPATILLA DE SEGURIDAD LIMPIADOR/A:	25,55 €
P. ZAPATO PIEL LIMPIADOR/A:	29,24 €
Q. ZAPATO EVA LIMPIADOR/A:	33,13 €
R. SANDALIA EVA LIMPIADOR/A:	19,64 €
S. BOTAS DE AGUA:	11,41 €
T. GUANTES DE TRABAJO OPERARIO/A:	2,51 €
U. TRAJE DE LLUVIA DE ALTA VISIBILIDAD:	28,89 €

4º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al subsistir una única plica en el procedimiento.

5º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.”

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN A NORMATIVA 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.- Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras de adecuación a normativa de 183 áreas de juegos infantiles y equipamientos deportivos”, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir del proceso licitatorio a las entidades “Eulen Medio Ambiente S.A” con CIF A- 28517308 respecto a los lotes 1 y 3 y a la entidad “Arham S.L” con C.I.F B- 24674590, respecto al lote 2, al no considerarse suficientemente justificada la baja desproporcionada ofertada, según informe técnico que se acompaña.

2º.- Adjudicar los diferentes lotes a las siguientes Ofertas:

- **Lote nº 1. Trabajos de reparación y sustitución a realizar en el mobiliario y equipamientos. Mercantil “Arham Soluciones y Proyectos S.L” con CIF B- 24674590**, con una baja del 35,00% sobre la base de precios “Paisajismo” en vigor, un plazo de cuatro años de duración, un importe de trescientos diecinueve mil quinientos tres euros con treinta y siete céntimos (319.503,37€) IVA incluido, y doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos (264.052,37€), IVA excluido.
- **Lote nº 2. Trabajos de reparación a realizar en la obra civil. Mercantil “Fundiciones y Proyectos Fernández S.L.” con CIF B- 47077581**, con una baja del 30,00% sobre la base de precios “Paisajismo” en vigor, un plazo de cuatro años de duración, un importe de ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro (159751,68€) IVA incluido y ciento treinta y dos mil veintiséis euros con diecinueve céntimos de euro (132.026,19€), IVA excluido.
- **Lote nº 3. Trabajos de reparación en el pavimento amortiguador o de seguridad. Mercantil “Peyalfe S.L.” con CIF B- 24563777**, con una baja del 30,81% sobre la base de precios “Paisajismo” en vigor, un plazo de cuatro años de duración, un importe de trescientos diecinueve mil quinientos tres euros con treinta y siete céntimos (319.503,37€) IVA incluido y doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos (264.052,37€), IVA excluido.

3º.- Se establece el siguiente orden decreciente de prelación:

Lote nº 1

Puesto Oferta

Mercantil

Baja ofertada

1º	Plica nº 7	Arham Soluciones y Proyectos S.L.	35,00%
2º	Plica nº 8	Fundiciones y Proyectos Fenández S.L.	30,00%
3º	Plica nº 5	Servicios auxiliares de mantenimiento y limpieza S.L.	28,50%
4º	Plica nº 2	Zona de obra "O Rosal" S.L.	15,00%
5º	Plica nº 3	Contenur S.L.	8,00%

Lote nº 2

Puesto	Oferta	Mercantil	Baja ofertada
1º	Plica nº 8	Fundiciones y Proyectos Fenández S.L.	30,00%
2º	Plica nº 9	Domingo Cueto S.A.	5,00%

Lote nº 3

Puesto	Oferta	Mercantil	Baja ofertada
1º	Plica nº 4	Peyalfe S.L.	30,81%
2º	Plica nº 8	Fundiciones y Proyectos Fenández S.L.	30,00%
3º	Plica nº 5	Servicios auxiliares de mantenimiento y limpieza S.L.	28,50%
4º	Plica nº 1	La Carrasca S.L.	21,00%
5º	Plica nº 7	Arham Soluciones y Proyectos S.L.	20,00%
6º	Plica nº 2	Zona de obra "O Rosal" S.L.	15,00%

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.”

10.- PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL “AYUNTAMIENTO DE LEÓN” (ENTIDAD ENCOMENDANTE) Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” – ILDEFE (ENTIDAD ENCOMENDATARIA), PARA LA REALIZACIÓN POR DICHA SOCIEDAD DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicios de Recursos Económicos, se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la segunda y última prórroga, durante un año adicional, esto es, hasta el día 1º de octubre de 2021, de la **“ENCOMIENDA DE**

GESTIÓN entre el “AYUNTAMIENTO DE LEÓN” (Entidad encomendante) y la Sociedad Municipal “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” – ILDEFE (Entidad encomendada), para la realización por dicha Sociedad de trabajos de asistencia técnica y coordinación de proyectos en materia de informática y servicios conexos” aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en su reunión del día 31 de julio de 2015, haciendo constar que NO PROCEDE que ILDEFE, S.A. facture a la entidad matriz cantidad alguna adicional por los servicios que se le encomienden o encarguen, ya que el precio de la encomienda se encuentra incluido en la transferencia que para gastos de funcionamiento ordinario realiza el Ayuntamiento de León, por importe de 897.180,00 euros/año, conforme a la Base 40 de la de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Delegar tan ampliamente como se requiera en Derecho y sea necesario en el Concejal de Régimen Interior de este Ayuntamiento, responsable de los Servicios Informáticos municipales, **D. Vicente Canuria Atienza**, la representación del Ayuntamiento de León para la firma del documento en el que se formalice la prórroga de la encomienda de gestión que ahora se aprueba.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 12 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a la Sociedad Municipal “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” (ILDEFE), a los efectos procedentes.

Notificar igualmente los anteriores acuerdos al Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación, a la Intervención Municipal y a la Secretaría General, a los efectos procedentes.”

11.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL CIRCUITO DE DANZA A ESCENA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020, ASI COMO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la **suscripción del Convenio** de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública (La Red) para la participación en el circuito de **Danza a Escena 2020**, en los términos señalados en el documento 'Convenio' adjunto.

SEGUNDO.- APROBAR la **programación** que organiza el Ayuntamiento de León, correspondiente Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública (La Red) que completarán la programación estable que se realizará durante el segundo semestre de 2020 en el Auditorio Ciudad de León, según los datos que se recogen en la siguiente tabla:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS
Día / Compañía / Obra
<i>21 de octubre</i>
IKER GÓMEZ
<i>'Un día cisne en el teatro'</i>
<i>26 de noviembre</i>
LA PHÁRMACO
<i>'Una gran emoción política'</i>
<i>17 de diciembre</i>
TEATRO DEL VELADOR
<i>'La cocina de los ángeles'</i>

TERCERO.- AUTORIZAR un gasto **total de 10.642,25 €** (IVA incluido), distribuidos como se indica a continuación:

COSTES DANZA A ESCENA	
CACHÉS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	8.742,25 €
PRODUCCIÓN (Alquiler de equipos y otros imprevistos)	840,95 €
DERECHOS DE AUTOR: Estimación	1.059,05 €
TOTAL	10.642,25 €

CUARTO.- DISPONER un gasto total por un importe de **10.642,25 €** a favor de las entidades que a continuación se relacionan por los importes y conceptos que se señalan:

-1.210,00 € en concepto de caché a favor de **IKER GÓMEZ DE LA HOZ** con DNI 72*****5P y domicilio en C/ Venus 15 9b, 28925, Alcorcón, Madrid, por la representación de la obra '*Un día cisne en el teatro*' el 21 de octubre de 2020.

-4.235,00 € en concepto de caché a favor de **ASOCIACIÓN DE DANZA LA PHÁRMACO**, con CIF G86387016 y domicilio en Plaza de Puerto Rubio, 20-2º D 28053 Madrid, por la representación de la obra '*Una gran emoción política*' el 26 de noviembre de 2020.

-3.297,25 € en concepto de caché a favor de **GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. (TEATRO DEL VELADOR)** con CIF B91624064 y domicilio en C/ Rafael González Abreu, 16, 2º B 41001 Sevilla por la representación de la obra '*La cocina de los ángeles*' el día 17 de diciembre de 2020.

-1.059,05 € en concepto de derechos de autor a favor de la entidad **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**, con C.I.F. G-28029643 y domicilio en C/ Fernando VII, 4 – CP 28004 Madrid.

- 840,95 € en concepto de producción a favor de **SILUJ ILUMINACIÓN, SL**, con CIF B 24277113 y domicilio en C/ La Raya, 110 Pol Ind Trobajo del Camino – 24010 León.

QUINTO.- FACULTAR a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de este Expediente.

12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se adopta el siguiente acuerdo:

12.1.- Visto escrito presentado por **D. (DNI ***223***),** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **D. (DNI ***223***),** con notificaciones en sede electrónica a través del Letrado, **D.**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 31/01/2020, en su vehículo CITRÖEN C4, matrícula 58.HVB, a causa de un bache en la Calle Álvaro López Núñez, reventando la rueda delantera izquierda, produciendo daños en el vehículo que

debe ser indemnizado por el valor económico de **72,20€**, (frente a la cantidad de 144,40€ solicitada por la parte interesada).

2º- PROPONER a favor de **D. (DNI ***223***)**, el gasto por importe de **72,20€**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 31/01/2020, en su vehículo CITRÖEN C4, matrícula 58..HVB, a causa de un bache en la Calle Álvaro López Núñez, reventando la rueda delantera izquierda.

12.2.- Visto el escrito presentado por **DÑA. (NIF: ***795***)**, se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: ***795***)**, cuando el día 01/01/2020, caminando por la C/ San Juan, hacia el final de la calle, tropezó y cayó al suelo.

Y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, no ha quedado demostrado que los mismos hayan tenido origen en un defectuoso funcionamiento del servicio en cuestión, que en modo alguno habría incumplido el estándar medio de seguridad exigible a la prestación del servicio público. Atendiendo a los criterios de diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación por la ciudad, no puede decirse que la situación que presentaba aquél fuese generador de un riesgo cualificado no susceptible de ser superado la reclamante a un mínimo de diligencia que ésta hubiera observado en su deambulación, lo que situaría la causa del accidente en su propia esfera de imputabilidad.

12.3.- Visto el escrito presentado por **DÑA. (NIF: ***104***)**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (**Exp.: 007/2020**) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe, de fecha 08/09/2020 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la **desestimación, por parte de esta administración municipal**, de la pretensión aducida por la parte reclamante

Por lo que visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular artículos 32 a 37, así como en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en particular artículos 61.4 y 65, 67, 81, 82.5, 91 y 92 y 96.4, y visto el régimen de delegación de competencias establecido en decreto de Alcaldía Presidencia de

fecha 12/07/19, la Técnico que suscribe, propone que por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se adopte el siguiente **ACUERDO**:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA.**, (NIF: *****104*****), en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 08/11/19 a las 11:00 horas cuando sufrió un accidente a la salida de su casa, en la C/ Honorato García Luengo con Marqueses de San Isidro, debido a obras deficientemente señalizadas que se realizaban en el pavimento.

Y ello por no haber acreditado que el daño sufrido se produjera en las circunstancias descritas en el escrito de reclamación, además el origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido.

12.4.- Visto escrito presentado por **D.** en nombre y representación de **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, (CIF **G-28031466**), se adopta el siguiente acuerdo:

1º- ESTIMAR la pretensión aducida por **D.** en nombre y representación de **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, (CIF **G-28031466**), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día 21/12/19 en vehículo PEUGEOT 308 ACTIVE 1.6 HDI 92, con matrícula 97..HTC, al caer un árbol encima, provocando desperfectos valorados en **8.410,54€**.

2º- PROPONER a favor de **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, (CIF **G-28031466**), el gasto por importe de **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a **6.941,54€**, más los intereses correspondientes.

12.5.- Visto el escrito presentado por **D.**, (NIF: *****173*****), que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, se adopta el siguiente acuerdo:

1º- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **D.**, (NIF: *****173*****), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con las lesiones sufridas día 16/09/18, a las 12:35 horas, circulaba con su bicicleta por la calzada Carretera N-630 procedente de Onzonilla con dirección a León, y en la confluencia con carretera CL-622 (Santa María del Páramo) paso con la rueda delantera sobre un bache existente en el carril de circulación y próximo al arcén de la calzada, provocando la caída del ciclista al introducirse la rueda en el citado bache, provocando lesiones y daños materiales valorados en **5.033,27 euros €**, (frente a la cantidad de 11.475,00€, solicitada por

la parte interesada, atendida la concurrencia de culpas del 50 %).

2º- PROPONER a favor de **D.**, (**NIF: ***173*****), el gasto por importe de en **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 3.533.27€, más los intereses correspondientes.

12.6.- Visto el escrito presentado por **Dª.**, (**NIF: ***988*****), se adopta el siguiente acuerdo:

1º- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **Dª.**, (**NIF: ***988*****), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con las lesiones sufridas el día 10/08/18, cuando caminando por la Avenida República Argentina, y al llegar al paso de peatones que cruza con la Calle Modesto Lafuente, tropezó con una baldosa que se encontraba defectuosa (no estaba fija), provocando lesiones valoradas en **10.368,00€**, (frente a la cantidad de 11.838,79€, solicitada por la parte interesada, al entender la Compañía de Seguros acreditados sólo 5 puntos de secuelas).

2º- PROPONER a favor de **Dª.**, (**NIF: ***988*****), el gasto por importe de en **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 8.868.00€, más los intereses correspondientes.

12.7.- Visto el escrito presentado por **D.** (**NIF ***873*****), Letrado, **quien dice actuar en representación de D.** (**NIF ***942*****), se adopta el siguiente acuerdo:

INADMITIR la pretensión aducida por **D.** (**NIF ***873*****), teniéndole por desistido, al no acreditar, dentro del plazo conferido al efecto, la representación que pretende ostentar de D. (**NIF ***942*****); ordenando en consecuencia el archivo sin más trámites del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial 037/2020, de conformidad con lo previsto en el art. 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: SEPTIEMBRE 2020.- Se acordó aprobar la

propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
ANGEL	108	21	188,64 €
MARIA	104	21	77,24 €
VICTORINA	130	21	90,56€
FRANCISCA	110	21	127,03 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
FRANCISCO	116	11	34,90 €

TERCERO: Conceder la AMPLIACIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
ANTOLINA	129	20	43,21 €
AURORA	122	20	107,94 €
ROSA	110	20	174,49€

CUARTO: Conceder la AMPLIACIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación no esencial por más de 65 puntos en situación socio-familiar, según lo establecido en el art. 7.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
JULIA	113	20	39,92 €

QUINTO: Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio por la RENUNCIA del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
DAVID
ESTHER
NICOMEDES
LUIS
DIONISIA
MATILDE
CARMEN

SEXTO: Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por FALLECIMIENTO del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
LUIS	16/08/2020

14.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: AGOSTO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el art. 21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/1876
 NOMBRE Y APELLIDOS:, BIERKA
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1846
 NOMBRE Y APELLIDOS:, MBARKA
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1829
 NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA CARMEN
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1813
 NOMBRE Y APELLIDOS:, RAFAEL
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1735

NOMBRE Y APELLIDOS:, TANIA
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1662
 NOMBRE Y APELLIDOS:, FERNANDA MARIA
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1505
 NOMBRE Y APELLIDOS:, FATIMA
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT.	ASOCIACIONES JUVENILES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA, según programa de actividades presentado	CANTIDAD PROPUESTA, supeditado a posterior justificación
-------	------------------------	-----	---------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

AUS/20/1439
 NOMBRE Y APELLIDOS:, ZAHRA
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPT. AUS/20/1113
 NOMBRE Y APELLIDOS:, VIOLET
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SEGUNDO.- Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1677
 NOMBRE Y APELLIDOS:, EVA MARIA
 ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

15.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a las asociaciones juveniles relacionadas a continuación:

Asociación Juvenil Centro Juvenil Don Bosco	G-24018442	7.750 €	2.936 €
Cruz Roja Juventud	Q-2866001-G	1.494 €	709 €
Asociación Juvenil Puzzles	G-24617623	960 €	505 €
ASPAYM Castilla y León	G-47515788	1.500 €	703 €
Juventudes Socialistas de León	G-28477727	1.200 €	633 €
Asociación Juvenil Juventudes Activas	G-24466344	3.556 €	2.152 €
Asociación de Estudiantes de los Estados Generales de Europa AEGEE-LEÓN	G-24481921	2.664 €	1.485 €
Asociación Juvenil AURYN	G-24445108	3.000 €	2.219 €
Asociación Juvenil El Pacto de Las Janas	G-24575375	3.000 €	1.407 €
Sección Juvenil Enróllate	G-24218117	5.373 €	1.030 €
Asociación Cultural Tamaral Joven	G-24499808	5.660 €	1.371 €
ADE-SCOUTS LEÓN-MS	G-24020042	600 €	600 €
TOTAL			15.750 €

SEGUNDO: Disponer el gasto de **15.750 €** a favor de las Asociaciones Juveniles citadas por los importes económicos más arriba detallado, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal del ejercicio económico 2020.

16.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la resolución de concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a los Servicios de Información Juvenil que se especifican a continuación:

SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL	CIF	CANTIDAD
Punto de Información Juvenil del Centro Juvenil Don Bosco	G-24018442	315 €
Punto de Información Juvenil de	G-24466344	315 €

Juventudes Activas		
Centro de Información Juvenil Enrrollate	G-24218117	315 €
TOTAL		945 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto de **945 €** a favor de los Servicios de Información Juvenil más arriba detallados por los importes económicos especificados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

17.- ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS PARA LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN, 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular la Convocatoria del Concurso de Carros Engalanados de las Fiestas de San Froilán 2020, **dejando sin efecto** el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2020.

SEGUNDO: Dar por concluida la tramitación del Expediente y, en consecuencia, se proceda a la **anulación de todos los documentos contables** que se puedan derivar del mismo.

18.- ANULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PENDONES “REINO DE LEÓN” PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL DESFILE DE PENDONES LEONESES DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y Asociación Cultural Pendones “Reino de León” para el desarrollo y celebración del Desfile de Pendones Leoneses de las Fiestas de San Froilán 2020, **dejando sin efecto** el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020.

SEGUNDO: Dar por concluida la tramitación del Expediente y, en consecuencia, se proceda a la **anulación de todos los documentos contables** que se puedan derivar del mismo.

19.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe sin reparos del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder Subvención, en régimen de concurrencia No competitiva y según lo establecido en la cláusula V de la Convocatoria, a las siguientes entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social de Drogodependientes (SAISDE) del municipio de León y por la cuantía señalada:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2020

ENTIDAD	CIF	Importe Subvención
■ Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de León - ARLE	G-24013971	900€
■ Cruz Roja Española en León – CAD León	Q-2866001G	900€
■ Asociación de Ayuda al Drogodependiente (ACLAD León)	G-47022090	900€
■ Fundación Centro Astorgano Leones de Solidaridad (Fundación Cals Proyecto Hombre)	G-24449472	900€

Segundo: Disponer del gastos por importe de **3.600 €**, con aplicación a la Partida Presupuestaria **14.23144.48925** del Presupuesto para el ejercicio 2020, siendo la cantidad a percibir por cada una de las entidades la establecida anteriormente.

20.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA DEPORTISTAS (BECAS TEMPORADA 2019- 2020).- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el

Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Concesión y disposición a favor de los mismos por el importe indicado en la tabla adjunta, y todo ello en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria para becas de Residencia para deportistas de Clubes de la Ciudad de León para el ejercicio del 2020 y que asciende a un total de 50,000,00 € conforme a la partida presupuestaria 09.34100.48101.

	C.I.F.	CLUB	IMPORTE
1	G-24221202	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO	5.000 €
2	G-24344707	CLUB BALONCESTO AROS	5.000 €
3	G-24613994	CLUB AGUSTINOS ERAS	5.000 €
4	G-24597031	CLUB BALONCESTO FEMENINO LEON	5.000 €
5	G-24343428	CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)	5.000 €
6	G-24070328	CD OLIMPICO DE LEÓN	5.000 €
7	G-24084345	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	5.000 €
8	G-24444671	C.D. SPRINT ATLETISMO LEÓN	5.000 €
9	G24216350	CLUB DEPORTIVO RITMO	5.000 €
10	G-24676876	CLUB DEPORTIVO BASKET LEON 2015	5.000 €
		TOTAL SUBVENCIÓN	50,000 €

21.- MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN EN LOS PARAMENTOS DE LA MURALLA TARDORROMANA Y LAS CERCAS MEDIEVALES Y EN LOS PARAMENTOS DE LOS PUENTES DE SAN MARCOS Y DE PUENTE CASTRO EN LEÓN. APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar la **Memoria técnica de las actuaciones necesarias para la eliminación de vegetación en los paramentos de la muralla tardorromana y las cercas medievales y en los paramentos de los puentes de San Marcos y de Puente Castro en León**, redactada por la Arquitecto y Técnico de Desarrollo Municipal, D^a Begoña Gonzalo Orden”.

22.- CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN GRATUITA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA E1-G2 DEL SECTOR “LA LASTRA” A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. APROBACIÓN. - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el borrador de convenio administrativo a suscribir entre este Ayuntamiento y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que ha quedado anteriormente transcrito en los expositivos del presente acuerdo, cuyo objeto es: “Formalización de la transmisión gratuita, por el Ayuntamiento de León, mediante mutación demanial externa intersubjetiva, a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la titularidad y pleno dominio de la parcela E1-G2 del Sector La Lastra del PGOU, afectada al servicio público de la Unidad de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad.”

Cuya transmisión fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020 y aceptada mediante Resolución del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León de fecha 15 de julio de 2020, ajustándose el Convenio redactado a los términos y condiciones generales aprobados por el Pleno Municipal, y redactándose en cumplimiento y ejecución del mismo, constituyendo título suficiente en orden a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la transmisión del dominio de conformidad con lo establecido en el art. 113 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º.- La firma del expresado convenio en representación de este Excmo. Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía-Presidencia, facultado expresamente mediante el acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2020, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- Este acuerdo se adopta por delegación en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019 del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 24 de julio de 2019 y se entiende dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente como titular de la competencia originaria.”

23.- CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEL PLENO DOMINIO DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICA LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES EN LA AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA. APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el borrador de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que ha quedado transcrito en los expositivos del presente acuerdo, cuyo objeto es: *“Formalización de la transmisión gratuita, mediante mutación demanial externa intersubjetiva, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por el Ayuntamiento de León, de la plena titularidad y dominio de la parcela en que se encuentra ubicada la estación de autobuses de León, sita en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, de León.”*

Cuya transmisión fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de junio de 2018 y aceptada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de fecha 23 de septiembre de 2018, ajustándose el Convenio redactado a los términos y condiciones generales aprobados por el Pleno Municipal, y redactándose en cumplimiento y ejecución del mismo, constituyendo título suficiente en orden a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la transmisión del dominio de conformidad con lo establecido en el art. 113 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º.- La firma del expresado convenio en representación de este Excmo. Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía-Presidentencia, facultado expresamente mediante el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2018, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- Este acuerdo se adopta por delegación en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019 del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 24 de julio de 2019 y se entiende dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente como titular de la competencia originaria.”

24.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

24.1.- Conceder a **D.**, la licencia ambiental para **ESCAPE ROOM en Avda. Reino de León, 12; superficie útil: 373,76 m²; Aforo: 46 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

La actividad solicitada no podrá en su ejercicio disponer de actividad musical en su interior, ni emitir niveles sonoros superiores a los recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 2-9-2019)

OBSERVACIONES:

Vista la documentación aportada y considerando según se indica en la misma, que la actividad no colinda con viviendas, que se ejercerá en periodo diurno (de 8:00 a 21:00 horas) y no dispondrá ni de carga y descarga, ni maquinaria auxiliar, ni de “hilo musical”, se propone la concesión de la licencia solicitada con la siguiente apreciación:

Previo al inicio de la actividad y considerando como potencial foco de ruido, la afluencia de público, se deberá garantizar mediante la presentación de informe acústico realizado por empresa acreditada ENAC, que el nivel de aislamiento acústico de que dispondrá el establecimiento será de 55 dBA (parámetro DnTA), según se requiere en el Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León para actividad del tipo 1 y funcionamiento diurno, no colindante con viviendas.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 2-9-2019)

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad, se aportarán los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 11-6-2020).

24.2.- Conceder a CONFITERÍAS ALBANY, C.B. la licencia ambiental para BAR en Avda. Gran Vía de San Marcos, 10; superficie útil: 159,37 m², y aforo: 83 personas; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

El ejercicio de la actividad solo podrá efectuarse entre las 8:00 y las 22:00 horas ya que en el proyecto presentado se justifica que el nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo de que dispone la actividad respecto a viviendas colindantes, es adecuado únicamente para actividades tipo 1 y funcionamiento diurno.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-12-19)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento **deberá crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de autocontrol)**.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 17-10-19).

Es importante tener en consideración que en el proyecto presentado se justifica que el nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo de que dispone la actividad respecto a viviendas colindantes, es adecuado únicamente para actividades tipo 1 y funcionamiento diurno. A tal efecto el ejercicio de la actividad solo podrá efectuarse entre las 8:00 y las 22:00 horas.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-12-19).

Previo al inicio de la actividad, se aportaran los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente.

(Informe del Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 14-5-20).

24.3.- Conceder a D. la licencia ambiental para **CAFÉ-BAR, PASTELERÍA, MASAS FRITAS Y PANADERÍA (Ampliación de superficie y de actividad) en Avda. Nocedo, 88-90**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil local con Licencia: 74,30 m2.
- Superficie Ampliación: 73,09 m2.
SUPERFICIE TOTAL: 147,39 m2.

- Aforo local con Licencia: 31 personas.
- Aforo Ampliación: 27 personas.
AFORO TOTAL: 58 personas.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 1-4-20)

Previo al inicio de la actividad, se aportarán los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 29-6-20)

Previo al inicio de la actividad, se aportará la documentación requerida en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 11-5-20).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.